

FICHA DE DISEÑO
PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA
 MARZO, AÑO 2021
 UNIDAD DE ESTUDIOS



A continuación, se presentan los principales elementos del diseño del programa **Franquicia Tributaria** en el año 2021, el año de inicio, el problema al cual busca contribuir en su solución, el propósito del programa, la población potencial y objetivo que atiende, los componentes que presenta en su intervención, junto con informar la normativa que lo regula.

Tabla n°1: Principales elementos de diseño del programa

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
AÑO INICIO	1976
PROBLEMA	Personas mayores de 15 años pertenecientes a la fuerza de trabajo no cuentan con las competencias laborales requeridas por las empresas.
PROPÓSITO	Mejorar el capital humano de las personas mayores de 15 años pertenecientes a la fuerza de trabajo, a través de capacitación y, evaluación y certificación de competencias laborales.
POBLACIÓN POTENCIAL	Personas mayores de 15 años económicamente activas.
POBLACIÓN OBJETIVO	Es la misma que la población potencial.
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación
NORMATIVA QUE REGULA EL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley N°19.518, que fija el Estatuto de Capacitación y Empleo. Decreto Supremo N°98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. ✓ Decreto N°122, de 1998, que aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518, relativo a los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación. ✓ Decreto Supremo N°186, de 2002, que aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518, relativo a los módulos de formación en competencias laborales conducentes a títulos técnicos impartidos por los Centros de Formación Técnica. ✓ Ley N°20.267, de 2008, que crea el Sistema Nacional de certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo. ✓ Ley N°20.326, de 2009, que establece incentivos tributarios transitorios, concede un bono extraordinario para las familias de menores ingresos y establece otras medidas de apoyo a la inversión y el empleo. ✓ Resolución N°1.156, de 2014, que aprueba nuevo texto del manual de procedimientos para organismos técnicos intermedios para capacitación, otic. ✓ Resolución N°10.507, de 2013, que aprueba Manual de Procedimientos sobre uso de la Franquicia Tributaria de Capacitación, para Empresas. ✓ Resolución N°1.872, de 2020, introduce modificaciones en el “Manual de Procedimientos para Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, OTIC” y en el “Manual de Procedimientos sobre uso de la Franquicia Tributaria de Capacitación, para Empresas”.

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

- ✓ Resolución N°4.853, de 2015, sobre Libro de clases Electrónico, establece errores operacionales que pueden llevar a solicitudes de asistencia retroactiva. (Vigente ítem A- B y D)
- ✓ Resolución N°1.109, de 2017, sobre Libro de clases Electrónico, establece obligatoriedad del nuevo Libro de Clases Electrónico y establece excepciones a su uso.
- ✓ Resolución N°2.005, de 2017, sobre Libro de clases Electrónico, establece contingencias pudiendo ser respaldadas mediante solicitudes de asistencia retroactiva, actualiza el ítem C de la Resol. 4.853 (20-11-2015).
- ✓ Resolución N°5.370, de 2018, sobre Control e-learning, establece la obligatoriedad del control de conectividad mediante la integración de la Re-dirección.
- ✓ Resolución N°2.436, de 2019, sobre Control e-learning, Deja sin efecto el porcentaje mínimo de conectividad
- ✓ Resolución N°2.946, de 2020, que fija en \$ 5.000.- el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presencial, valor diferenciado los cursos a distancia e-learning sincrónicas y asincrónicas nivel 2 avanzado \$4.000, asincrónicas nivel 1 y base \$2.000, y para los cursos modalidad a distancia nivel N°1 \$2.000 (dos mil pesos, y nivel 2 \$3.500 (tres mil quinientos pesos) para el año 2021.
- ✓ Resolución N°2945, de 2020, que establece sectores de beneficiarios elegibles por las empresas hasta el 31 de diciembre de 2021, para efectos de celebrar contratos de capacitación en conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo N°33 de la Ley 19.518.

POBLACIÓN ATENDIDA

Los criterios de focalización que debe cumplir la población a atender, adicional a las características propias de la población objetivo, dependen de las líneas de ejecución del programa y se detallan a continuación:

Empresas:

- ✓ Ser contribuyente de Primera Categoría.
- ✓ Tener una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM.
- ✓ La empresa debe registrar cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a la planilla de remuneraciones anual.

Personas:

- ✓ Ser mayor de 15 años y pertenecer a la fuerza de trabajo.

La tabla presentada a continuación, detalla la población potencial, objetivo y los beneficiarios atendidos efectivamente en los últimos años:

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

Tabla n°2: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2018	2019	2020	2021
Población potencial	8.950.970	9.031.545	9.162.701	8.871.106
Población objetivo¹	613.883	629.209	343.653	8.871.106 ²
Beneficiarios efectivos³	613.883	629.209	343.653	-

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

El programa Franquicia Tributaria es un conjunto de oportunidades que ofrece el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, con el objetivo de contribuir a mejorar la productividad de los/as trabajadores/as y empresas, promoviendo el desarrollo económico y social del país.

Mediante un incentivo tributario entregado por el Estado, es posible financiar la capacitación y/o la evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL) de mujeres y hombres mayores de 15 años, sean trabajadores/as o personas que no se encuentren vinculadas a la empresa, aportando a la sostenibilidad y crecimiento de éstas.

El incentivo tributario entregado por el Estado permite a las empresas contribuyentes clasificadas en la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, descontar del pago de impuestos, los gastos relacionados con capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales, en un monto de hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles. La empresa puede administrar directamente sus recursos o hacerlo a través de un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación (OTIC) que actúa como ente intermediario ante el SENCE. La capacitación la puede realizar directamente la empresa mediante un relator interno o externo, o bien contratando los servicios de un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) acreditado en el SENCE. En todos los casos el SENCE debe aprobar previamente el curso a impartir. En el caso de ECCL, la empresa debe contratar los servicios de un centro evaluador acreditado por ChileValora.

Las empresas pueden acceder a las actividades de capacitación y/o evaluación y certificación de competencias laborales mediante tres tipos de modalidades, contrato, pre contrato y post contrato.

✓ **Contrato:** Es aquella capacitación y/o ECCL en que participa un trabajador/a que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de Franquicia Tributaria.

¹ La población objetivo en este programa, hasta el año 2020, era igual a la cifra de beneficiarios efectivos.

² Para el año 2021, aumenta la población objetivo ya que el Ministerio de Desarrollo Social modificó la definición de esta población, pasando de ser aquella que se esperaba atender en el año, a la población que presenta el problema y que el programa espera atender en algún momento de acuerdo a los criterios de focalización, mientras que la potencial corresponde a toda aquella que presenta el problema, independiente de si el programa eventualmente lo atenderá o no.

³ Los beneficiarios reportados corresponden a personas capacitadas durante el año (rut únicos a nivel regional), y que aprobaron al menos un curso de capacitación. La condición de aprobación se produce cuando los usuarios cumplen un 75% de asistencia. El número de beneficiarios informado para el año 2020 es preliminar, la cifra final estará disponible en el mes de junio posterior al proceso de certificación del gasto.

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

- ✓ **Pre Contrato:** Es aquella capacitación y/o ECCL en que participa una persona que no mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria de Franquicia Tributaria. Se realiza por medio de un contrato de capacitación y/o de ECCL que no puede extenderse por más de 2 meses.
- ✓ **Post Contrato:** Es aquella capacitación y/o ECCL en la que participa un ex trabajador/a de la empresa usuaria de Franquicia Tributaria. La actividad debe realizarse a más tardar cinco meses después de la fecha del término del vínculo laboral del trabajador/a con la empresa.

La empresa puede gestionar este instrumento mediante las siguientes formas:

- ✓ **Directa:** La empresa administra los recursos disponibles para utilizar en capacitación y/o en ECCL. Es la que realiza los procesos con el SENCE, contrata en forma directa los servicios con un OTEC y/o Centros Evaluadores.
- ✓ **Intermediada:** La empresa entrega los recursos (aportes) disponibles para utilizar en capacitación y/o en procesos de ECCL a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación (OTIC), el que administra los recursos y realiza todos los procesos con el SENCE. En capacitación el OTIC puede cobrar hasta un máximo del 15 % de los aportes de la empresa por concepto de gastos de administración. Para la ECCL, el gasto de administración no podrá exceder el 5% del costo de dicho proceso.

La empresa podrá estimar, de acuerdo con su planilla anual de remuneraciones imponibles del año anterior, el monto disponible para utilizar el instrumento de la Franquicia Tributaria de acuerdo a los siguientes tramos:

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	MONTO A IMPUTAR
De 0 a 34,99 UTM	0 UTM
De a 35 A 44,99 UTM	7 UTM
De 45 a 900 UTM	9 UTM
Mayor a 900 UTM	1% planilla anual

En el caso de la **capacitación**, el programa dispone el financiamiento de este tipo de actividades, dependiendo de la remuneración bruta de sus trabajadores. A continuación, el detalle:

REMUNERACIÓN BRUTA TRABAJADOR	% VALOR HORA FRANQUICIABLE
De 0 a 25 UTM	100%
Mayor a 25 y hasta 50 UTM	50%
Mayor a 50 UTM	15%

Para el caso de la **evaluación y certificación de competencias laborales**, los tramos de financiamiento son:

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

ECCL	FT
Hasta 10 UTM	90%
Más de 10 y hasta 25 UTM	70%
Más de 25 y hasta 50 UTM	50%
Sobre 50 UTM	0%

ECCL	FT
Pre contrato	100%
Post contrato – Hasta 10 UTM	90%
Post contrato – Más de 10 y hasta 25 UTM	70%

Requisitos por tipos de actividad:

En actividades de precontrato se debe firmar un **contrato de capacitación y/o contrato de evaluación y certificación de competencias laborales** entre la persona y la empresa, con las siguientes características:

- ✓ Tener una vigencia que no exceda de 2 meses desde la suscripción del contrato de capacitación;
- ✓ Se puede celebrar sólo una vez al año entre las mismas partes;
- ✓ El contrato puede considerar una o más acciones de capacitación y/o ECCL;
- ✓ Las acciones de capacitación deben ser impartidas a través de OTEC, es decir, no pueden realizarse bajo la modalidad de Curso Interno de Empresa.
- ✓ Las acciones de evaluación y certificación de competencias deben ser ejecutadas por un Centro de Evaluación que tenga el alcance de competencias para poder realizar dicha actividad.
- ✓ Sólo se podrán contratar servicios de capacitación otorgados por un OTEC o un Centro de Evaluación.

En caso de que el número de personas a ser capacitadas sea igual o superior al 10% de la dotación permanente, el 50% del total de contratos de capacitación y/o ECCL, deberá corresponder a personas discapacitadas y personas vulnerables atendidos por programas públicos administrados por MINTRAB, SENAME, SERNAM, etc. El Director Nacional del SENCE establece anualmente, a través de una resolución, los grupos vulnerables y programas públicos que se atenderán con este instrumento. Para acreditar esta situación, se deberá presentar un certificado que indique si es población vulnerable o discapacitados, el cual tendrá que ser presentado junto con el “Contrato de Capacitación y/o ECCL”.

Cuando el contrato contempla más de 1 acción de capacitación y/o ECCL, el plazo para la presentación de la documentación requerida será hasta la fecha de término de la primera actividad de capacitación y/o ECCL contemplada en éste, o el siguiente día hábil respecto de la fecha de término de la actividad, cuando ésta haya sido ejecutada en días no hábiles, éste último solo aplica para capacitación. Para acciones ECCL la documentación debe ser subida a la plataforma web hasta la fecha de término de la primera actividad del contrato de evaluación.

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

En actividades post contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Este tipo de capacitación sólo puede ser utilizada hasta 5 meses contados desde la fecha de término de la relación laboral.
- ✓ Presentar el finiquito de trabajo que acredite el término de la relación laboral;
- ✓ Acreditar última renta de hasta 25 UTM;
- ✓ Sólo se podrán contratar servicios de capacitación otorgados por un OTEC o Centro de Evaluación.

Oportunidades que entrega Franquicia Tributaria:

- a) **Actividad tipo contrato:** Es aquella capacitación y evaluación y certificación de competencias en la cual participa un trabajador(a) que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema y regulado por el respectivo contrato de trabajo.
- b) **Actividad pre contrato:** Es aquella capacitación y evaluación y certificación de competencias en la cual la persona no mantiene vínculo de subordinación y dependencia con la empresa usuaria del sistema. No obstante, la empresa suscribe con la persona un contrato de capacitación y/o evaluación y certificación (que no excede los 2 meses y que no podrá celebrarse entre las mismas partes **más de 1 vez** en un año calendario) que solo obliga a la persona a realizar la actividad de capacitación y/o evaluación. Una vez terminada la actividad, la persona no está obligado a suscribir un contrato de trabajo con la empresa y viceversa.
- c) En dicho contrato puede incluirse la ejecución de una o más acciones de capacitación y/o evaluación.
- d) **Actividad post contrato:** para aquellas empresas que han tenido que desvincular a trabajadores, la Ley establece el Post Contrato de capacitación y/o evaluación y certificación, mediante el cual es posible dar capacitación y/o certificación a una persona que dejará de pertenecer a la empresa, hasta 5 meses después del término del vínculo laboral.
- e) **Procesos de evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL):** permiten reconocer formalmente los conocimientos, capacidades y aptitudes de personas para ejecutar funciones específicas de un puesto de trabajo, independientemente de cómo las hayan adquirido.
- f) **Programas de nivelación de estudios de educación básica y media:** conjunto de actividades necesarias para la obtención de una certificación de estudios en cada uno de los niveles de enseñanza básica y media, que dan derecho a certificación de estudios y su equivalencia en cursos regulares. La evaluación final de los/as alumnos/as debe ser efectuada por una entidad que goce de reconocimiento oficial, la que será designada en cada caso por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- g) **Módulos de formación técnica conducentes a carreras técnicas profesionales:** módulos de formación conducentes al otorgamiento de un título técnico de nivel superior en Centros de Formación Técnica (CFT).
- h) **Gastos en viáticos y traslados en que incurran los participantes:** las empresas podrán financiar hasta el 10% de los costos directos de la capacitación en viáticos y traslados de los participantes

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

que asistan a capacitaciones que se desarrollen fuera de su lugar habitual de trabajo o residencia.

- i) **Gasto de unidad de capacitación de la empresa:** Son los gastos en que incurren las empresas durante su ejercicio anual por concepto de la dirección y administración de la unidad de capacitación, la que tiene por objeto tramitar ante el SENCE las acciones de capacitación que ejecute la empresa. El tope asciende hasta un 15% de los costos comunicados y liquidados directamente por la empresa, susceptibles a obtener la rebaja tributaria. Este beneficio sólo rige para las empresas que gestionan sus recursos en forma directa.
- j) **Plan de capacitación:** Es un programa anual de capacitación y/o de ECCL, consensuado entre empleadores/as y trabajadores/as en el Comité Bipartito de Capacitación (CBC), en que se definen los objetivos planteados de la capacitación y/o de la ECCL, para los/as trabajadores, las áreas de la empresa a capacitar, los cursos a ejecutar, el número y características de los/as participantes de estos cursos, entre otros. El beneficio es un 20% adicional para capacitación y certificación en el valor hora o valor UCL.
- k) **Detección de necesidades de capacitación:** Estudio que permite a las empresas determinar los principales requerimientos y prioridades de capacitación de sus trabajadores/as, realizable tanto por personas naturales como jurídicas. Pueden financiar hasta un 10% de los costos directos de capacitación en que haya incurrido la empresa durante el año respectivo. Al menos se deberán ejecutar el 50% de los cursos y capacitar al 50% de los/as participantes contemplados en el programa de capacitación que se proponga. El estudio debe presentarse a los menos 10 días hábiles previos al inicio del primer curso declarado en el informe (DNC).

RESULTADOS

A continuación, se presentan algunos resultados evidenciados por el programa durante los últimos años:

Tabla n°3: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	2018	2019	2020
Porcentaje de usuarios que evalúan con nota 6 o 7 la adquisición de conocimientos y habilidades luego de la capacitación	(Nº de usuarios del año t-1 que evalúa con nota 6 o 7 la adquisición de conocimientos y habilidades luego de la capacitación, medido en el año t/ Total de usuarios del año t-1 que responden la encuesta de satisfacción en el año t) *100	76,20%	80,33%	91,81%
Porcentaje de usuarios que evalúan con nota 6 o 7 la mejora en desempeño posterior a la capacitación	(Nº de usuarios del año t-1 que evalúa con nota 6 o 7 la mejora en desempeño posterior a la capacitación, medido en el año t/ Total de usuarios del año t-1 que responden la encuesta de satisfacción en el año t) *100	58,68%	73,59%	91,23%

FICHA DE DISEÑO

PROGRAMA FRANQUICIA TRIBUTARIA

Porcentaje de usuarios que aprueban los cursos de capacitación	(Nº de personas que aprueban un curso de capacitación en el año t/ Total de personas que finalizan un curso de capacitación en el año t) *100	94,10%	94,46%	96,71%
---	---	--------	--------	--------

PRESUPUESTO

El programa Franquicia Tributaria no cuenta con presupuesto asignado y los costos se calculan en función de las acciones de capacitación liquidadas por SENCE. No es posible informar respecto al presupuesto ejecutado 2019 hasta que se realice el proceso de certificación del gasto.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2018	2019	2020
Ejecutado al 31 de diciembre⁴	86.083.325	85.192.411	56.765.913

EVALUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA

- ✓ **Estudio base para la evaluación de las empresas desertoras Franquicia Tributaria 2012:** Este estudio tuvo como objetivo identificar los factores que, según las empresas desertoras, originan su abandono del sistema de Franquicia Tributaria de capacitación. El informe se encuentra disponible en el siguiente link: http://www.sence.cl/601/articles-3092_archivo_001.pdf.
- ✓ **Estudio sobre la organización, estructura y funcionamiento del mercado de la capacitación en Chile:** Este estudio analiza la estructura del mercado de la capacitación financiado mediante la Franquicia Tributaria (FT), su organización e institucionalidad, con énfasis en la detección de las fallas de mercado, regulación o falta de ella y el comportamiento de los agentes que forman parte del sistema de capacitación.
- ✓ **Encuestas de satisfacción años 2013 a 2019:** Para la cohorte de beneficiarios años 2013 a 2019 se han aplicado encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. Sus resultados se encuentran publicados en el siguiente link: <http://www.sence.cl/portal/Estudios/Encuestas-de-satisfaccion-de-los-programas-SENCE/>

⁴ Este monto corresponde solo al gasto público con cierre al 31 de diciembre de cada año.